

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 3
ORDENANZA NÚM. 3**

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA Y LA SECCIÓN 3RA, DE LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2020-2021, MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ LA PROHIBICIÓN DE EMISIÓN DE RUIDOS INNECESARIOS Y/O SONIDOS EN ALTO VOLUMEN PROVENIENTES DEL USO DE BOCINAS, SIRENAS RADIOS O EQUIPO DE SONIDO, COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO VOCETEO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: El artículo 1.008, inciso (aa) del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado mediante la Ley 107-2020, establece lo siguiente:

“Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a)...

(aa) Los municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial.”

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Número 1, Serie 2020-2021, con el propósito de establecer la prohibición de emisión de ruidos innecesarios y/o sonidos en alto volumen provenientes del uso de bocinas, sirenas radios o equipo de sonido, comúnmente conocidos como voceteo. Dicha ordenanza, dispone la cantidad de los boletos a expedirse por la infracción a sus disposiciones, así como el alcance, extensión territorial, la descripción de la conducta constitutiva de infracción y los procedimientos de expedición y revisión de dichos boletos.

POR CUANTO: No obstante, aunque la Sección 2da de la Ordenanza Número 1, Serie 2020-2021, expresa que la conducta penalizada aplica a lugares públicos el alcance territorial de la vigencia y aplicación de la prohibición establecida, no hace inclusión expresa de la playa de Vega Baja, entiéndase, el Balneario Puerto Nuevo. Esto, toda vez que siempre ha existido un conflicto jurisdiccional subyacente en torno a la aplicación de ordenanzas y reglamentaciones municipales en esta área. Es precisamente en esta área, donde por ser una frecuentemente visitada, sobre todo, en época de verano, que se registra una mayor incidencia de conducta constitutiva de voceteo y otros ruidos innecesarios provenientes de equipos de sonido instalados en lanchas y demás embarcaciones o vehículos acuáticos.

POR CUANTO: Por ello, es de vital importancia, enmendar la Ordenanza Número 1, Serie 2020-2021 para incluir la playa de Vega Baja a los efectos de que la prohibición establecida en dicha medida, se extienda a la playa Puerto Nuevo de la Ciudad de Vega Baja.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Sección 2da y la Sección 3ra, de la Ordenanza Número 1, Serie 2020-2021, mediante la cual, se estableció la prohibición de emisión de ruidos innecesarios y/o sonidos en alto volumen provenientes del uso de bocinas, sirenas radios o equipo de sonido, comúnmente conocidos como voceteo.

SECCIÓN 2DA: La enmienda será como sigue:

SECCIÓN 2DA: Prohibición de ruidos excesivos o innecesarios

...

Multa Administrativa

a...

b...

c. A toda persona que conduzca o maneje o estacione un vehículo acuático, sea o no de su propiedad, tales como, pero sin limitarse, lanchas, botes, yates, "jet ski", bicicletas acuáticas o cualquier otro, vehículo acuático, en el cual haya instalado un equipo de música, bocinas, radios, altoparlantes, neveritas portátiles, en la orilla y hasta dos (2) millas náuticas (mar adentro) de la zona marítimo terrestre de la playa Puerto Nuevo de Vega Baja, se le expedirá un boleto por la infracción a las disposiciones de esta Ordenanza. Disponiéndose, que se prohíbe la reproducción o emisión de música o expresiones que contengan lenguaje ofensivo u obsceno o que apele o se relacione directa o indirectamente con contenido sexual, o que, de alguna forma, atente contra la moral, dignidad o tranquilidad de los visitantes o usuarios de la playa Puerto Nuevo, sus vecinos y la comunidad en su entorno.

SECCIÓN 3RA: Facultad para Expedir Boletos por Multas Administrativas

La Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal, los efectivos de las Fuerzas Unidas Rápida Acción (FURA) y el personal autorizado del Departamento de Recursos Naturales (DRNA), estarán facultados para expedir boletos por infracciones a esta Ordenanza y por infracciones a cualquier otra ordenanza municipal, ley o reglamento estatal o federal que atente contra la salud y seguridad de visitantes y bañistas, o contra la protección del hábitat de flora y fauna existente en la playa.

SECCIÓN 3RA: Las demás secciones y partes de la Ordenanza Número 1, Serie 2020-2021 aplicarán con todo rigor, tanto para las situaciones establecidas en ella como para las instancias dispuestas por las enmiendas aprobadas mediante la presente medida. De igual forma, las demás secciones y partes de la Ordenanza Número 1, Serie 2020-2021 permanecerán inalterables.

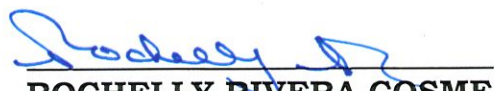
SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza, se enviará a todas las dependencias pertinentes.

SECCIÓN 5TA: Toda Ordenanza, Resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

SECCIÓN 6TA Esta Ordenanza comenzará a regir luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de esta ciudad.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 18 DE JULIO DE 2023.


HON. RAFAEL E. MARTINEZ SANTOS
PRESIDENTE


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE, HOY, 20 DE JULIO DE 2023.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
P.O. BOX 4555
VEGA BAJA, PUERTO RICO

AVISO APROBACIÓN DE ORDENANZAS

ORDENANZA NÚM. 1 SERIE: 2023 - 2024

PARA CREAR EL REGLAMENTO DE ALQUILER DE PROPIEDAD A CORTO PLAZO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA, Y A TALES EFECTOS, ASIGNAR FUNCIONES A LA SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y A LA SECRETARÍA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO; Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 2 SERIE: 2023 - 2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2017-2018, MEDIANTE LA CUAL, SE DEROGÓ LA ORDENANZA NÚMERO 7, SERIE 2012-2013 Y SE ADOPTARON LAS DISPOSICIONES PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A TENOR CON LA LEY 22-2000, LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO, A LOS EFECTOS DE AÑADIR UN ARTÍCULO PARA DESIGNAR ÁREAS DE EMERGENCIA EN LAS VÍAS DE RODAJE DE LA JURISDICCIÓN DE VEGA BAJA; Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 3 SERIE: 2023 - 2024

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA Y LA SECCIÓN 3RA, DE LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2020-2021, MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ LA PROHIBICIÓN DE EMISIÓN DE RUIDOS INNECESARIOS Y/O SONIDOS EN ALTO VOLUMEN PROVENIENTES DEL USO DE BOCINAS, SIRENAS RADIOS O EQUIPO DE SONIDO, COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO VOCETEO; Y PARA OTROS FINES.

Aprobadas por la Legislatura Municipal de Vega Baja, Puerto Rico, el día, 18 de julio de 2023, ratificada por el Alcalde del Municipio de Vega Baja, el día, 20 de julio de 2023.

Las sanciones penales de estas Ordenanzas comenzarán a regir a los diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este aviso de aprobación. Cualquier persona interesada en conocer el texto completo podrá obtener copia certificada en la Oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Baja, Puerto Rico, mediante el pago del derecho correspondiente.

Cordialmente,

Rochelly Rivera Cosme
Secretaria
Legislatura Municipal

Publicado 31 agosto 2023



Municipio Autónomo de Manatí
Aviso Subasta Núm. 3
Año Económico 2022-2023
Invitations for Bids (Seal Bid)

REPARACIONES A LA PLAZA DE LA HISTORIA
Este Proyecto está financiado por subvenciones federales provenientes de CDBG por la cantidad de \$1,500,000.00 fondos de FEMA.

Evento/ Event	Día y Fecha
Aviso Público	3 de Agosto
Public Notice	August 3rd
Disponibilidad de Documentos	3 de Agosto
Documents Availability Start	August 3rd
Presubasta	17 de Agosto
Pre-Bid Meeting	August 17th
Presentación de Preguntas para Clarificación	En o antes de 3:00 p.m.
Submission of Questions and Requests for Clarification	Before or on 3:00 p.m.
Presentación de Respuestas para Clarificación	23 de Agosto
Responses to Questions and Requests for Clarifications	August 23rd
Fecha Entrega de Ofertas	En o antes de 10:00 a.m.
Bids Due Date	On or before 10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	31 de Agosto
Bids Public Opening	August 31st
Lugar de reunión	Centro de la Comunidad
Meeting place	Community Center

Las Instrucciones de Subasta y el pliego de condiciones y especificaciones para esta subasta podrán obtenerse en un "pendrive", el cual cada licitador deberá suplir o solicitarlos por correo electrónico. Para solicitar por correo electrónico subastas@manati.pr. The bid package will be available at the Municipal Secretary Office and will be available to obtain a copy of the Bid Package or request a digital copy through email at subastas@manati.pr. For a

Las ofertas deben prepararse de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el paquete de licitación. La oferta y regulaciones locales y federales aplicables, incluidos los requisitos 2 CFR 200.318 a 327, entre otros según aplique, memoria USB, además de un "Hard Copy" en original y copia debidamente identificados con el nombre de la compañía. According to instructions on bid package and will be evaluated by the Municipality of Manatí in accordance with 2 CFR 200.318 thru 327 requirements, among others. Bids hard copies must be delivered with a copy and a digital copy of the company name, address, and solicitation number.

La oferta deberá venir acompañada de una fianza de licitación o "Bid Bond" en original, por el cinco por ciento (5%) del monto de la firma del contrato un "Payment & Performance Bond" por la cantidad del cien por ciento (100%) del monto de la firma del contrato. The successful bidder shall submit by the date of contract a Payment and Performance Bond in the amount of 100% of the base bid valid for 90 days. The successful bidder shall submit by the date of contract a Payment and Performance Bond in the amount of 100% of the base bid valid for 90 days. This solicitation is under CDBG and FEMA Funds.

Antes de la adjudicación de un contrato, el Municipio de Manatí debe obtener la autorización del contratista. Para obtener la autorización, el contratista debe visitar el sitio web www.sam.gov/content/entity-registration. Antes de la adjudicación de un contrato, el Municipio de Manatí debe obtener la autorización del contratista. Para obtener la autorización, el contratista debe visitar el sitio web www.sam.gov/content/entity-registration. Before the award of a contract, the Municipality of Manatí must obtain the contractor's authorization. To obtain authorization, the contractor must visit the website <https://www.sam.gov/content/entity-registration>. Before the award of a contract, the Municipality of Manatí must obtain the contractor's authorization. To obtain authorization, the contractor must visit the website <https://www.sam.gov/content/entity-registration>. THEREFORE, THE PROPOSERS MUST POSSESS A UNIQUE ENTITY ID NUMBER AND BE REGISTERED IN THE SYSTEM FOR AWARD MANAGEMENT (SAM) GO TO <https://www.sam.gov/content/entity-registration>.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualesquiera o todas las proposiciones recibidas, si las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y especificaciones.

En Manatí, Puerto Rico a 3 de agosto de 2023. (Published in Manatí, P.R. today August 3rd, 2023.)

Glenda Liz Padilla Quiñones
Secretaria de la Junta de Subasta

El Municipio de Manatí es un Patrono con igualdad de oportunidades y no discrimina por razón de sexo, género, edad, raza, origen, religión, credo, estatus civil, veteranos, discapacitados. The Municipality of Manatí is an equal opportunity employer and does not discriminate on the basis of sex, gender, age, race, origin, religion, creed, civil status, war veterans, handicap or disable status.



COOP
RODRÍGUEZ
HIDALGO

servicio en tus manos

787.825.1350 | CRH.coop

PRÉSTAMOS PERSONALES

DESDE \$5,000 HASTA \$50,000

DESDE 5.95% APR

¡SOLICITA AHORA!

* Oferta del préstamo válida desde el 5 de junio hasta el 31 de agosto de 2023. Sujeto a aprobación de crédito y capacidad de pago. Ciertas restricciones aplican. Acciones y depósitos asegurados hasta \$250,000 por COSCEC y no por el Gobierno Federal. Más detalles en CRH.coop.

Llega Avelo Airlines a la Isla

SAN JUAN — A partir del próximo 15 de noviembre, pasajeros en los Estados Unidos continentales contarán con una nueva opción de viajes con la llegada de Avelo Airlines al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín (AILMM). Así lo anunció el director ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR), Carlos Mercado Santiago, y el vicepresidente consejero general, y secretario de Avelo Airlines, Daniel Camejo.

Avelo Airlines es la primera y única aerolínea actualmente que ofrece servicio directo entre New Haven, Connecticut y Puerto Rico. La nueva ruta, que marca la expansión de Avelo

lo fuera de los Estados Unidos continentales, será, además, el primer destino en el Caribe que sirve la aerolínea.

La ruta entre el aeropuerto regional Tweed-New Haven (HVN), en Connecticut, y el aeropuerto internacional de San Juan (SJU), iniciará justo a tiempo para la temporada alta del sector turístico, con dos vuelos directos semanales, miércoles y sábados, operados con una aeronave Boeing 737 Next-Generation.

El impacto económico de esta nueva ruta al fisco local será de alrededor de \$14 millones y se calcula que el primer vuelo de la aerolínea a la Isla añadirá sobre 19,500 asientos adicionales al inventario aéreo.



El director de Turismo, Carlos Mercado Santiago, explica el impacto de la llegada de la nueva aerolínea.



VILLAS DE FLORIDA II

Características:

- 1, 2, 3 Y 4 habitaciones
- 1 baño
- Unidades de 4 habitaciones tienen 1/2 baños.
- Sala Comedor
- Cocina equipada con gabinetes, nevera, estufa y calentador

Facilidades con:

- Oficina de Administración

Servicios para residentes:

- Personal Administrativo
- Trabajo Social
- Mantenimiento y fumigación

No se discrimina por raza, color, sexo, religión, origen nacional situación familiar, discapacidad.

PROYECTO DE ALQUILER MULTIFAMILAR

Unidades de vivienda subsidiadas por HUD, bajo la sección 8 y low Income Housing Tax Credit.

Para personas que califiquen según ingresos y requisitos del programa.

Contáctenos para orientarle y procesar su solicitud hoy.

Villas de Florida II
(787) 969-3953
villasdeflorida2@gmail.com
Carr. 642, km 12.6
Florida, PR 00650
8:00am a 12:00pm
1:00pm a 5:00pm



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
P.O. BOX 4555
VEGA BAJA, PUERTO RICO

AVISO APROBACIÓN DE ORDENANZAS

ORDENANZA NÚM. 1 SERIE: 2023 - 2024
PARA CREAR EL REGLAMENTO DE ALQUILER DE PROPIEDAD A CORTO PLAZO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA, Y A TALES EFECTOS, ASIGNAR FUNCIONES A LA SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y A LA SECRETARÍA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO; Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 2 SERIE: 2023 - 2024
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2017-2018, MEDIANTE LA CUAL, SE DEROGÓ LA ORDENANZA NÚMERO 7, SERIE 2012-2013 Y SE ADOPTARON LAS DISPOSICIONES PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A TENOR CON LA LEY 22-2000, LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO, A LOS EFECTOS DE AÑADIR UN ARTÍCULO PARA DESIGNAR ÁREAS DE EMERGENCIA EN LAS VÍAS DE RODAJE DE LA JURISDICCIÓN DE VEGA BAJA; Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 3 SERIE: 2023 - 2024
PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA Y LA SECCIÓN 3RA, DE LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2020-2021, MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ LA PROHIBICIÓN DE EMISIÓN DE RUIDOS INNECESARIOS Y/O SONIDOS EN ALTO VOLUMEN PROVENIENTES DEL USO DE BOCINAS, SIRENAS RADIOS O EQUIPO DE SONIDO, COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO VOCETEJO; Y PARA OTROS FINES.

Aprobadas por la Legislatura Municipal de Vega Baja, Puerto Rico, el día, 18 de julio de 2023, ratificada por el Alcalde del Municipio de Vega Baja, el día, 20 de julio de 2023.

Las sanciones penales de estas Ordenanzas comenzarán a regir a los diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este aviso de aprobación. Cualquier persona interesada en conocer el texto completo podrá obtener copia certificada en la Oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Baja, Puerto Rico, mediante el pago del derecho correspondiente.

Cordialmente,

Rochelly Rivera Cosme
Secretaria
Legislatura Municipal